

Orden 1404/2026, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el plan estratégico de subvenciones de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1, con carácter de legislación básica del Estado, que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. Por su parte, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en idénticos términos esta misma obligación en su artículo 4. bis.

El plan estratégico de subvenciones debe confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención en función, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Desde la aprobación de ambas leyes, la consejería con competencias en materia de Educación, Ciencia y Universidades ha elaborado y aprobado diversos planes estratégicos para dar cobertura a diferentes líneas de subvenciones.

Con objeto de centralizar los planes estratégicos de cada viceconsejería dependiente de la Consejería, se aprobó la Orden 1025/2023 de 28 de marzo, por la que se aprueba el plan estratégico de la Viceconsejería de Política Educativa de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, para los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Este plan estratégico extendía su vigencia al ejercicio 2025, por lo que se hace necesario aprobar un nuevo plan estratégico de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, que incorpore, además, los planes estratégicos parciales adoptados en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, lo que permitirá un conocimiento más completo y organizado de la actuación de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el artículo 25 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de publicar los planes estratégicos de subvenciones, además de en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.ter.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, citada,



DISPONGO

Primero. *Aprobación.*

1. Aprobar el plan estratégico de subvenciones de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, que figura como anexo.
2. Este plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.
3. Las desviaciones de los importes de las convocatorias o de los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, no serán motivo por sí solas para modificar el plan estratégico, sin perjuicio de que deba justificarse dicha desviación en el expediente de subvención.

Segundo. *Efectos.*

1. Dejar sin efectos los planes estratégicos vigentes que regulan las ayudas y subvenciones de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades:
 - Orden 1025/2023, de 28 de marzo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
 - Orden 572/2025, de 27 de febrero, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
 - Orden 5283/2025, de 5 de noviembre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
2. Esta orden producirá efectos desde el momento de su firma.

Tercero. *Publicidad.*

Esta orden se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Firmado digitalmente por: ZARZALEJO CARBAJO MARIA MERCEDES
Fecha: 2026.04.11 10:14



ANEXO

I. ÁMBITO COMPETENCIAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, esta tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

Por otro lado, el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, dispone que el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades será el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Gobierno en las siguientes materias: educación, universidades, enseñanzas artísticas, investigación científica e innovación tecnológica, apoyada fundamentalmente en el nuevo contexto digital.

A lo largo del citado Decreto 248/2023, de 11 de octubre, se desarrollan las competencias específicas de cada centro directivo, cuyo objetivo será coadyuvar a la competencia general descrita.

En concreto, la Viceconsejería de Política y Organización Educativa agrupa los centros directivos que se ocupan de las políticas públicas dirigidas a desarrollar y ejecutar ayudas que estén vinculadas con la educación en sus diferentes etapas no universitarias: Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Educación de Personas Adultas, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Asimismo, se podrán adoptar las medidas que favorezcan la calidad de la enseñanza, el bilingüismo y la digitalización, siendo la concesión de ayudas una de las posibles medidas.

II. ÁMBITO NORMATIVO.

II.1. Normativa Estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.2. Normativa de la Comunidad de Madrid:

- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.



- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

III. ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

Se prevé la convocatoria de las siguientes líneas de subvenciones.

III.1. Ayudas a los Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria, primer ciclo de Educación Infantil o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.

A) Objetivo

Las subvenciones tienen por objeto propiciar el ejercicio del derecho a la educación en condiciones de igualdad, contribuyendo a compensar a los ayuntamientos afectados, del coste adicional que les supone la escolarización de alumnos censados en otros municipios que, por falta o insuficiencia de oferta educativa en su propio municipio, son escolarizados en colegios públicos de educación infantil, primaria y especial, radicados en el término municipal del ayuntamiento beneficiario de la subvención, o bien se imparte en dichos colegios públicos educación secundaria obligatoria o primer ciclo de educación infantil.

B) Coste presupuestario y beneficiarios

El crédito destinado a financiar la convocatoria para los cursos 2026-2027 y 2027-2028 dependerá de lo que se recoja en cada convocatoria y de lo especificado en la línea de subvención que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para los ejercicios 2027 y 2028, con cargo al subconcepto 46309 del programa 322A del Presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Por lo que respecta a la cuantía de cada subvención, se fija en función de módulos establecidos, dependiendo del número de alumnos escolarizados en colegios de educación infantil y primaria del municipio procedentes de otros municipios de la Comunidad de Madrid y del número de aulas que por dicha circunstancia se deben incrementar en el mismo; así



como del número de unidades de educación secundaria obligatoria o de primer ciclo de educación infantil que haya sido preciso poner en funcionamiento en los colegios públicos de educación infantil y primaria.

C) Fuente de financiación

La convocatoria se financia exclusivamente con cargo a los créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, subconcepto 46309 del programa 322A "Educación Infantil, Primaria y Especial".

D) Plazo de ejecución

La convocatoria, que tiene carácter anual, se desarrollará a lo largo de los ejercicios 2027 y 2028.

E) Efectos

Contribuye al funcionamiento regular de todos los colegios de educación infantil, primaria y especial, compensando el gasto que supone a determinados ayuntamientos, la escolarización en centros radicados en el propio municipio, de alumnos procedentes de otros municipios distintos y la puesta en funcionamiento de unidades de educación secundaria obligatoria o de primer ciclo de educación infantil en colegios públicos de educación infantil y primaria.

Esta actuación viene desarrollándose a lo largo de las últimas dos décadas.

F) Indicadores

El grado de cumplimiento de objetivos puede medirse a través de los siguientes indicadores:

- Número de municipios que reciben la subvención.
- Número de municipios con oferta educativa inexistente o insuficiente.
- Número de centros de educación infantil y primaria y educación especial que justifica la subvención e importe por este concepto.
- Número de unidades incrementadas para atender la escolarización procedente de otros municipios e importe por este concepto.
- Número de unidades incrementadas para atender la escolarización de alumnos de educación secundaria obligatoria en colegios públicos de educación infantil y primaria e importe por este concepto.
- Número de unidades incrementadas para atender la escolarización de alumnos de primer ciclo de educación infantil en colegios públicos de educación infantil y primaria e importe por este concepto.

G) Medidas Correctoras

No se prevé que puedan producirse cambios.



H) Sistemas de Evaluación

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores.

IV. ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Se prevé la convocatoria de las siguientes subvenciones para el curso 2025-2026:

IV.1. Legado de D^a. Dolores Escribano, dirigido a alumnos que cursan enseñanzas de dibujo en los institutos de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu” y “Cardenal Cisneros” de Madrid.

A) Objetivo.

En virtud del testamento abierto otorgado el 27 de julio de 1989 ante el notario de Madrid D. Ángel Pérez Fernández (número 2.688 de su protocolo), Doña Dolores Escribano Baonza legó a la Comunidad de Madrid, a través de los Institutos “Ramiro de Maeztu” y “Cardenal Cisneros”, dos cuotas indivisas del 50% cada una de ellas de los pisos 3 izquierda y centro de la calle Alfonso XII número 58 de Madrid.

Según la cláusula octava de dicho testamento, el legado tiene carácter finalista, al establecerse por la testadora que, con la venta o alquiler de los inmuebles, se establecerá un premio anual denominado “Dolores Escribano” que recompense al alumno más aventajado en la asignatura de dibujo y estará dotado con la cantidad de doscientas mil pesetas anuales (1.202,02 euros). La cuantía del premio se actualizará cada año en la misma proporción en que aumente o disminuya el índice general de precios al consumo, según los datos que facilite el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

B) Coste presupuestario.

En el ejercicio 2003 se contabilizó un documento RI “reconocimiento del derecho y recaudación” por importe de 573.500 euros.

A partir del ejercicio 2004 –primera convocatoria de los premios “Dolores Escribano”-, y hasta agotar el importe del legado, se consigna cada año en el subconcepto 48399 “Familias: otras actuaciones” del programa 322B “Educación Secundaria y Formación Profesional” los créditos necesarios para atender la convocatoria, concesión y pago de dichos premios.

La dotación del premio se especifica en el punto anterior. Para 2026 se presupuestan 7.346 euros en el subconcepto del capítulo 4.

C) Fuente de Financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, a través del Programa 322B “Educación Secundaria y Formación Profesional”, subconcepto 48399.



D) Plazo.

Ejecución de carácter anual.

E) Efectos.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir, fomentar el esfuerzo y la motivación individual y colectiva del alumno en las materias de Educación Plástica y Visual y de Dibujo de los alumnos del IES Ramiro de Maeztu y del IES Cardenal Cisneros de Madrid, así como el reconocimiento de la participación, el esfuerzo y la excelencia.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

- Número de trabajos de alumnos de cada centro seleccionados para participar en la convocatoria.
- Número de trabajos merecedores de premio.

G) Medidas correctoras.

No se prevén.

H) Evaluación.

Seguimiento del número de participantes en cada convocatoria. Los mismos deben proceder de cualquiera de los grupos de alumnos en los que se imparta la materia de Educación Plástica en los centros objeto de aquella.

Al tratarse de una convocatoria de premios, la evaluación de los indicadores será de carácter cuantitativo:

- Número de trabajos de alumnos de cada centro seleccionados para participar en la convocatoria. A partir del número de trabajos entregados. Se establecerá comparativa con las anteriores convocatorias para establecer un índice promedio que pueda establecer el grado de participación. También se establecerá la comparación con el número total de alumnos de Educación Plástica del centro.
- Número de trabajos merecedores de premio. A partir del número de trabajos admitidos por la comisión. Misma consideración que en el indicador precedente.

V. ÁMBITO DEL BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Se prevé la convocatoria de las siguientes líneas de subvenciones.

V.1. Formación de los profesores de Religión y Moral Católica.

A) Objetivo.



- Formación de los profesores de Religión y Moral Católica que desempeña docencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

- Formación de los profesores de colegios concertados cuya titularidad se coordina directamente desde las Delegaciones Diocesanas de Enseñanza.

B) Coste presupuestario.

El crédito destinado previsto a financiar la subvención en los ejercicios 2026, 2027 y 2028, es de 24.891 euros cada ejercicio, supeditado a su aprobación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

C) Fuente de financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 322O, subconcepto 48038 "Arzobispado Madrid. Delegación Diocesana de Enseñanza".

D) Plazo.

Se tramita a través de un convenio que tiene carácter anual, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

E) Efectos.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, que consisten en llevar a cabo actividades de formación dirigidas a los profesores de Religión y Moral Católica que desempeña docencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid y a los profesores de colegios concertados cuya titularidad se coordina directamente desde las Delegaciones Diocesanas de Enseñanza.

A través de la realización de dichas actividades se pretende dar respuesta a las necesidades de formación permanente y de actualización profesional docente de los citados profesores.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

Número de actividades formativas desarrolladas y número de docentes que obtienen certificación positiva en las mismas.

G) Medidas correctoras.

Se requerirá a la entidad colaboradora la adecuación de las actividades incluidas en el Plan Anual de Formación a las líneas prioritarias de formación establecidas, así como a los enfoques temáticos obligatorios y a los plazos de presentación previstos en las "Instrucciones para la presentación de Planes de Formación Permanente del Profesorado por entidades colaboradoras".



Las líneas prioritarias de formación de los profesores de la consejería con competencias en Educación, a las que se tienen que ceñir los planes anuales de formación de profesores de las entidades colaboradoras, son las siguientes:

1. Actualización humanística y científica.
2. Actualización e innovación metodológica.
3. Fomento de la competencia digital.
4. Fomento de la competencia matemática.

Además, las actividades formativas pondrán el foco en vincular los contenidos y objetivos de cada curso con alguno de los siguientes enfoques temáticos:

- Mejora de la convivencia.
- Atención a la diversidad.
- Liderazgo educativo.
- Dinámicas de evaluación.

Todas las actividades formativas incluidas en los planes de formación presentados deben estar vinculadas con una línea prioritaria y desarrollarán uno o varios enfoques temáticos.

Anualmente, se elaboran y se publican las “Instrucciones para la presentación de Planes de Formación Permanente del Profesorado por entidades colaboradoras” en las que queda recogido todo ello.

Además, tal y como se indica en las mencionadas instrucciones, para poder comenzar con el desarrollo de las actividades formativas es necesario que el plan de formación haya sido presentado con al menos quince días de antelación al inicio de la primera de las actividades formativas planificadas en el mismo y haya sido aprobado por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

Los Planes Anuales de Formación presentados por las Delegaciones Diocesanas de Enseñanza de la Provincia Eclesiástica de Madrid son evaluados, por parte de la mencionada dirección general, comprobando que todas las actividades están vinculadas con una línea prioritaria, desarrollan uno o varios enfoques temáticos y se ajustan a lo establecido en el Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid y en la Orden 2453/2018, de 25 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, que regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.

H) Evaluación.

Se analizará el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos derivados de los indicadores propuestos, los cuales proporcionarán una adecuada visión para articular las medidas necesarias para corregir las desviaciones en orden a la consecución de los objetivos.

V.2. Subvenciones para premios, certámenes, concursos y torneos.

V.2.1. Premios Extraordinarios de Educación Primaria para la mejora de la calidad educativa de la Comunidad de Madrid.



A) Objetivo.

Reconocer el esfuerzo y el mérito de los alumnos que se han distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Primaria, en la convicción de que ello constituirá un estímulo para el esfuerzo y un aliciente para que los escolares, tras finalizar la citada etapa, prosigan sus estudios.

B) Coste presupuestario.

El crédito destinado a financiar cada convocatoria de los cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028 correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, será de 6.250 euros. Podrán convocarse un máximo de 25 Premios Extraordinarios de Educación Primaria. El premio consistirá en una dotación económica de 250 euros para cada alumno premiado, que se abonará en el año natural en el que se obtuvo el premio.

C) Fuente de financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid con cargo al Programa 322O y subconcepto 48399.

D) Plazo.

Las convocatorias tendrán carácter anual y coincidirán con el curso académico.

E) Efectos.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir, fomentar el esfuerzo y la motivación individual y colectiva del alumno, así como el reconocimiento de los méritos, basados en el trabajo, en el esfuerzo y la excelencia.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

- Número de premios otorgados.
- Número de alumnos presentados.
- Relación número de alumnos/centro.
- Relación número de premios/centros participantes.

G) Medidas correctoras.

Se analizará el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos derivados de los indicadores propuestos, los cuales proporcionarán una adecuada visión para articular las medidas necesarias para corregir las desviaciones en orden a la consecución de los objetivos.

H) Evaluación.

La evaluación se basará en la revisión del grado de cumplimiento de los indicadores antes referidos, en relación con los datos obtenidos del desarrollo de la convocatoria inmediatamente anterior.



V.2.2. Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

A) Objetivo.

Reconocer el esfuerzo y el mérito de los alumnos que se han distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en la convicción de que ello constituirá un estímulo para el esfuerzo y un aliciente para que los escolares, tras la Educación Obligatoria, prosigan sus estudios, así como permitir la participación en los premios nacionales que convoca el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siendo la obtención del premio extraordinario requisito indispensable para ello.

B) Coste presupuestario.

El crédito destinado a financiar cada convocatoria de los cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028 correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 será de 50.000 euros.

Podrán convocarse un máximo de 25 Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, cada uno de ellos dotado con 2.000 euros.

C) Fuente de financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid con cargo al Programa 322O y subconcepto 48399.

D) Plazo.

Las convocatorias tendrán carácter anual y coincidirán con el curso académico.

E) Efectos.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir, fomentar el esfuerzo y la motivación individual y colectiva del alumno, así como el reconocimiento de los méritos, basados en el trabajo, en el esfuerzo y la excelencia.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

- Número de premios otorgados.
- Número de alumnos presentados.
- Relación número de alumnos/centro.
- Relación número de premios/centros participantes.

G) Medidas correctoras.

Se analizará el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos derivados de los indicadores propuestos, los cuales proporcionarán una adecuada visión para articular las medidas necesarias para corregir las desviaciones en orden a la consecución de los objetivos.



H) Evaluación

La evaluación se basará en la revisión del grado de cumplimiento de los indicadores antes referidos, en relación con los datos obtenidos del desarrollo de la convocatoria inmediatamente anterior.

V.2.3. Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

A) Objetivo.

Reconocer oficialmente el esfuerzo y los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos que cursan los estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico y permitir la participación en los premios nacionales que convoca el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siendo la obtención del premio extraordinario requisito indispensable para ello.

B) Coste presupuestario.

El crédito destinado a financiar cada convocatoria de los cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028 correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 será de 50.000 euros.

Podrán convocarse un máximo de 25 Premios Extraordinarios de Bachillerato, cada uno de ellos dotado con 2.000 euros.

C) Fuente de financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, con cargo al Programa 322O, y subconcepto 48399.

D) Plazo.

Las convocatorias tendrán carácter anual y coincidirán con el curso académico.

E) Efectos.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir, fomentar el esfuerzo y la motivación individual y colectiva del alumno, así como el reconocimiento de los méritos, basados en el trabajo, en el esfuerzo y la excelencia.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

- Número de premios otorgados.
- Número de alumnos presentados.
- Relación número de alumnos/centro.
- Relación número de premios/centros participantes.



G) Medidas correctoras.

Se analizará el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos derivados de los indicadores propuestos, los cuales proporcionarán una adecuada visión para articular las medidas necesarias para corregir las desviaciones en orden a la consecución de los objetivos.

H) Evaluación

La evaluación se basará en la revisión del grado de cumplimiento de los indicadores antes referidos, en relación con los datos obtenidos del desarrollo de la convocatoria inmediatamente anterior.

V.2.4. Premios Extraordinarios para los Ciclos Formativos de Grado Básico y Medio de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

A) Objetivo

— Reconocer la trayectoria académica y profesional de los alumnos que finalizan los estudios de Formación Profesional de Grado Básico y Grado Medio en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

— Fomentar entre los alumnos que cursan estudios de Formación Profesional la cultura del esfuerzo, del trabajo y la dedicación.

B) Coste presupuestario

El crédito destinado a financiar cada convocatoria de los cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028 correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 será de 78.000 euros, correspondiendo 34.000 euros a los Premios para los Ciclos Formativos de Grado Básico y 44.000 euros a los Premios para los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Podrán concederse 39 premios entre las familias profesionales que figuran en el Anexo III del Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones y de las que se imparten títulos en centros docentes de la Comunidad de Madrid, cada uno de los premios dotado con 2.000 euros.

C) Fuente de financiación.

El importe de los premios se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 322O, subconcepto 48399.

D) Plazo.

Las convocatorias tendrán carácter anual y coincidirán con el curso académico.



E) Efectos.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir, fomentar el esfuerzo y la motivación individual y colectiva del alumno, así como el reconocimiento de los méritos, basados en el trabajo, en el esfuerzo y la excelencia.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

- Número de premios otorgados según familias profesionales.
- Número de alumnos presentados.
- Relación número de alumnos/centro.
- Relación número de premios/número de centros participantes.

G) Medidas correctoras.

Se analizará el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos derivados de los indicadores propuestos, los cuales proporcionarán una adecuada visión para articular las medidas necesarias para corregir las desviaciones en orden a la consecución de los objetivos.

H) Evaluación.

La evaluación se basará en la revisión del grado de cumplimiento de los indicadores antes referidos, en relación con el total de destinatarios de la convocatoria.

V.2.5. Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid.

A) Objetivo.

- Reconocer la trayectoria académica y profesional de los alumnos que finalizan los estudios de Formación Profesional de Grado Superior.
- Fomentar entre los alumnos que cursan estudios de Formación Profesional la cultura del esfuerzo, del trabajo y la dedicación.

B) Coste presupuestario.

El crédito destinado a financiar cada convocatoria de los cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2028-2029 correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 será de 44.000 euros. Podrán concederse 22 premios entre las familias profesionales que figuran en el Anexo III del Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones y de las que se imparten títulos en centros docentes de la Comunidad de Madrid, cada uno de los premios dotado con 2.000 euros.

C) Fuente de financiación.

El importe de los premios se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 322O, subconcepto 48399.



D) Plazo.

Las convocatorias tendrán carácter anual y coincidirán con el curso académico.

E) Efectos.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir, fomentar el esfuerzo y la motivación individual y colectiva del alumno, así como el reconocimiento de los méritos, basados en el trabajo, en el esfuerzo y la excelencia.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

- Número de premios otorgados según familias profesionales.
- Número de alumnos presentados.
- Relación número de alumnos/centro.
- Relación número de premios/número de centros participantes.

G) Medidas correctoras.

Se analizará el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos derivados de los indicadores propuestos, los cuales proporcionarán una adecuada visión para articular las medidas necesarias para corregir las desviaciones en orden a la consecución de los objetivos.

H) Evaluación.

La evaluación se basará en la revisión del grado de cumplimiento de los indicadores antes referidos, en relación con los datos obtenidos del desarrollo de la convocatoria inmediatamente anterior.

V.2.6. Premios Extraordinarios de la Comunidad de Madrid de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música.

A) Objetivo.

El objetivo primordial es alcanzar la mayor calidad de las enseñanzas artísticas, así como el logro del nivel de formación que posibilite a los estudiantes de los centros ubicados en la Comunidad de Madrid, la competencia profesional al más alto nivel. Para ello, se considera importante fomentar y reconocer la calidad de los proyectos y obras realizados por los alumnos que cursan las diferentes enseñanzas artísticas que se imparten en esta Comunidad.

B) Coste presupuestario.

El crédito destinado a financiar cada convocatoria de los cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028 correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 será de 18.000 euros.

Podrán concederse un máximo de 9 premios, tres para Artes Plásticas y Diseño, uno para Danza y cinco para Música, cada uno de ellos dotado con 2.000 euros.



C) Fuente de financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, subconcepto 48399 del Programa 322O.

D) Plazo.

La convocatoria tiene carácter anual y coincide con el curso académico.

E) Efectos.

Los resultados obtenidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir, reconocer oficialmente los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que han cursado los estudios de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

- Número de premios otorgados en total y en cada enseñanza.
- Número de alumnos presentados en cada enseñanza y en cada familia profesional artística
- Relación número de alumnos/centro por cada enseñanza.
- Relación número de premios/número de centros participantes.

G) Medidas correctoras.

Se analizará el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos derivados de los indicadores propuestos, los cuales proporcionarán una adecuada visión para articular las medidas necesarias para corregir las desviaciones en orden a la consecución de los objetivos.

H) Evaluación.

La evaluación se basará en la revisión del grado de cumplimiento de los indicadores antes referidos, en relación con los datos obtenidos del desarrollo de la convocatoria inmediatamente anterior.

V.2.7. Premios Extraordinarios Fin de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores.

A) Objetivo.

El objetivo primordial es alcanzar la mayor calidad de las enseñanzas artísticas superiores, así como el logro del nivel de formación que posibilite a los estudiantes de los centros ubicados en la Comunidad de Madrid, la competencia profesional al más alto nivel. Para ello, se considera importante fomentar y reconocer la trayectoria y rendimiento académico de aquellos alumnos que han completado sus estudios de grado en enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, conservación y restauración de bienes culturales, danza, diseño y música que se imparten en esta Comunidad.



B) Coste presupuestario.

El crédito destinado a financiar cada convocatoria de los cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028 correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 será de 54.000 euros. Podrán concederse un máximo de 18 premios por convocatoria, cada uno de ellos dotado con 3.000 euros, con la siguiente distribución: dos premios para Arte Dramático; dos premios para Danza; cinco premios para Música; un premio para Conservación y Restauración de Bienes Culturales; y ocho premios para Diseño.

C) Fuente de financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, subconcepto 48399 del Programa 3220.

D) Plazo.

La convocatoria tiene carácter anual y coincide con el curso académico.

E) Efectos.

Los resultados obtenidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir, reconocer oficialmente los méritos académicos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que han cursado las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, conservación y restauración de bienes culturales, danza, diseño y música.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

- Número de premios otorgados en total y en cada enseñanza.
- Número de alumnos presentados en cada enseñanza.
- Relación número de alumnos/centro por cada enseñanza.
- Relación número de premios/número de centros participantes.

G) Medidas correctoras.

Se analizará el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos derivados de los indicadores propuestos, los cuales proporcionarán una adecuada visión para articular las medidas necesarias para corregir las desviaciones en orden a la consecución de los objetivos.

H) Evaluación.

La evaluación se basará en la revisión del grado de cumplimiento de los indicadores antes referidos, en relación con el total de destinatarios de la convocatoria.

V.2.8. Concurso de Narración y Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.



A) Objetivo.

— Estimular a los centros, a los maestros y a los alumnos de la Comunidad de Madrid a que expongan públicamente el nivel expresivo alcanzado, tanto oral como escrito, a través del espíritu de esfuerzo y superación que suponen la participación en un concurso escolar.

— Impulsar la práctica de actividades de innovación metodológica que contribuyan a la mejora de la calidad de la enseñanza.

B) Coste presupuestario.

El crédito destinado a financiar cada convocatoria de los cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028 correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 será de 5.000 euros.

El crédito será distribuido entre los premios que se fijen en la convocatoria anual para la modalidad de narración y la modalidad de recitado de poesía.

C) Fuente de financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 322O, subconcepto 48399.

D) Plazo.

Las convocatorias tendrán carácter anual.

E) Efectos.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, contribuyendo a la mejora del uso y del conocimiento de la lengua castellana por parte de los alumnos, valorando sus posibilidades comunicativas y desarrollando hábitos de lectura y escritura como instrumentos esenciales para el aprendizaje del resto de las áreas.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

En cada una de las modalidades se considerarán los siguientes indicadores:

- Número de premios otorgados a los centros, a los alumnos y a los profesores preparadores.
- Número de centros presentados.
- Número de alumnos presentados.
- Número de profesores participantes a los que se les concederá un crédito de formación

G) Medidas correctoras.

Se analizará el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos derivados de los indicadores propuestos que darán una visión adecuada para articular medidas correctoras si fuera necesario durante el proceso de dicho concurso.



H) Evaluación

La evaluación se basará en la revisión del grado de cumplimiento de los indicadores antes referidos, en relación con los datos obtenidos del desarrollo de la convocatoria inmediatamente anterior.

V.2.9. Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.

A) Objetivo.

Estimular la actividad del canto coral y favorecer la constitución de coros escolares en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Podrán participar todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid que cuenten con una agrupación coral formada por alumnos del centro en Educación Infantil y Primaria o en Educación Primaria y Secundaria o en Educación Secundaria.

Se establecen las siguientes modalidades y categorías de participación:

- Modalidad A: coros integrados por alumnos de Educación Infantil y Primaria, categoría Coros Escolares de Excelencia.
- Modalidad A: coros integrados por alumnos de Educación Infantil y Primaria, categoría Coros Escolares.
- Modalidad B: coros integrados por alumnos de Educación Secundaria, o alumnos de Educación Secundaria y Primaria; categoría Coros Escolares de Excelencia.
- Modalidad B: coros integrados por alumnos de Educación Secundaria, o alumnos de Educación Secundaria y Primaria; categoría Coros Escolares.

B) Coste presupuestario.

El crédito destinado a financiar cada convocatoria de los cursos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028 correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 será de 21.800 euros.

Este coste estará distribuido en los siguientes premios, en función de la modalidad y categoría antes señalada:

- A los centros que hayan obtenido mayor puntuación en el certamen, en la categoría de Coros Escolares de Excelencia, hasta dos premios, por importe de 2.500 y 2.000 euros, en cada una de las modalidades.
- A los centros que hayan obtenido mayor puntuación en el certamen, en la categoría de Coros Escolares, hasta tres premios por importe de 1.500, 1.100 y 600 euros, en cada una de las modalidades.
- Al resto de los centros participantes, hasta 24 menciones de 100 euros cada una.
- A la mejor dirección en cada una de las modalidades y categorías hasta cuatro premios de 1.000 euros cada uno.

C) Fuente de financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 3220, subconcepto 48500.



D) Plazo.

Las convocatorias tendrán carácter anual.

E) Efectos.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, iniciando a los alumnos en la educación musical a través del canto y fomentando la formación de grupos corales en los colegios, promoviendo el sentido de la responsabilidad y sentimiento de grupo.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

- Número de premios otorgados en cada una de las modalidades (Educación Infantil y Primaria, y Educación Secundaria y Primaria) y categorías (Coros Escolares de Excelencia y Coros Escolares).
- Número de coros presentados.
- Número de profesores participantes.
- Menciones a los directores de coro mejor valorados del certamen.

G) Medidas correctoras.

Se analizará el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos derivados de los indicadores propuestos que nos darán una visión adecuada para articular medidas correctoras, si fuera necesario.

H) Evaluación

La evaluación se basará en la revisión del grado de cumplimiento de los indicadores antes referidos, en relación con los datos obtenidos del desarrollo de la convocatoria inmediatamente anterior.

V.2.10. Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

A) Objetivo.

- Estimular la actividad teatral tanto en español como en lengua extranjera (inglés, alemán, francés) aportando la consolidación de los idiomas.
- Favorecer la lectura y la comprensión de textos literarios.
- Mejorar la expresión oral.
- Permitir la colaboración de alumnos, profesores y familias en la consecución de objetivos comunes.

Pueden participar los centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad de Madrid que impartan Educación Primaria y/o Secundaria.



B) Coste presupuestario.

El crédito destinado a financiar la convocatoria de los cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028 correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 será de 19.100 euros.

Serán distribuidos según las modalidades, en los siguientes premios:

Modalidad A (teatro en lengua extranjera): género, autor y época de libre elección. Las categorías son:

- a) Alumnos de Educación Primaria (3 premios de 1.000 euros, 500 euros y 300 euros).
- b) Alumnos de Educación Secundaria (3 premios de 1.000 euros, 500 euros y 300 euros).

Modalidad B (teatro en español). Las categorías son:

- a) Alumnos de Educación Primaria: género, autor y época de libre elección (3 premios de 1000 euros, 500 euros y 300 euros).
- b) Alumnos de Educación Secundaria. Cuenta con dos opciones:
 1. Teatro de libre elección: representación de una obra teatral de género, autor y época de libre elección (3 premios de 1.000 euros, 500 euros y 300 euros).
 2. Teatro clásico del Siglo de Oro: Representación de una única escena, que se elegirá de entre las propuestas por la consejería con competencias en materia de Educación (3 premios de 1.000 euros, 500 euros y 300 euros).

Modalidad C (teatro inclusivo). Las categorías son:

- a) Actividades escénicas, en cuyo elenco, solo una parte de sus componentes son alumnos con diversidad funcional y alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (3 premios de 1.000 euros, 500 euros y 300 euros).
- b) Actividades escénicas cuyo elenco está formado íntegramente por alumnos con diversidad funcional y alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (3 premios de 1000 euros, 500 euros y 300 euros).

Además de los premios recogidos anteriormente, también podrán otorgarse otros premios y menciones, que se distribuirán indistintamente en cualquiera de las modalidades, categorías u opciones, y cuyas características se detallan a continuación:

1. Premio a la mejor dirección:
 - Cuantía: 500 euros/premio.
 - Siete premios como máximo.
2. Mención:
 - Cuantía: 200 euros/mención.
 - Quince menciones como máximo.

C) Fuente de financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 3220, subconcepto 48500.



D) Plazo.

Las convocatorias tendrán carácter anual.

E) Efectos.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, formando a los alumnos en la educación estética y literaria a través del teatro y fomentando la consolidación de los diferentes idiomas, así como la participación de alumnos, profesores y familias en un objetivo común.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

- Número de premios otorgados en cada una de las modalidades y en las categorías (alumnos de Educación Primaria y Alumnos de Educación Secundaria).
- Número de grupos teatrales que participan.
- Número de profesores coordinadores.
- Número de premios para directores.

G) Medidas correctoras.

Se analizará el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos derivados de los indicadores propuestos que nos darán una visión adecuada para articular medidas correctoras, si fuera necesario durante el proceso de dicho concurso.

H) Evaluación

La evaluación se basará en la revisión del grado de cumplimiento de los indicadores antes referidos, en relación con los datos obtenidos del desarrollo de la convocatoria inmediatamente anterior.

V.2.11. Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.

A) Objetivo.

Mejorar el análisis de la información, la capacidad argumentativa, la expresión oral y el trabajo en equipo de los alumnos de la Comunidad de Madrid.

Podrán participar todos los centros de la Comunidad de Madrid con alumnos escolarizados en el 4º curso de Educación Secundaria y/o 1º de Bachillerato, organizados en equipos de debate.

B) Coste presupuestario.

El crédito destinado a financiar cada convocatoria de los cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028 correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 será de 10.350 euros.

Serán distribuidos en los siguientes premios:



- Para los centros de los cuatro equipos mejor clasificados (4 premios de 2.000, 1.000, 850 y 500 euros respectivamente).
- Para el profesor preparador de estos cuatro equipos (4 premios 1.000 euros cada uno).
- Cinco menciones de 200 euros para cada centro de los siguientes clasificados.
- Cinco menciones de 200 euros para los profesores preparadores de los equipos de dichos centros.

C) Fuente de financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 322O, subconcepto 48500.

D) Plazo.

Las convocatorias tendrán carácter anual.

E) Efectos.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, iniciando a los alumnos en la mejora del análisis de la información, la capacidad argumentativa, la expresión oral y el trabajo en equipo, a través del debate.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

- Número de premios otorgados, tanto para los centros como para los profesores preparadores.
- Número de equipos presentados en las diferentes fases.
- Número de profesores preparadores participantes.
- Menciones a los centros y profesores preparadores.

G) Medidas correctoras.

Se analizará el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos derivados de los indicadores propuestos que nos darán una visión adecuada para articular medidas correctoras, si fuera necesario.

H) Evaluación

La evaluación se basará en la revisión del grado de cumplimiento de los indicadores antes referidos, en relación con los datos obtenidos del desarrollo de la convocatoria inmediatamente anterior.

V.2.12. Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid.

A) Objetivo.

- Mejorar la comunicación oral y la competencia lingüística.
- Perfeccionar la pronunciación, entonación y fluidez en la expresión oral.
- Desarrollar en los alumnos la facultad de exposición coherente.



— Fomentar el uso de la expresión verbal y no verbal.

Podrán participar los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, escolarizados en centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

B) Coste presupuestario.

El crédito destinado a financiar cada convocatoria de los cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028 correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 será de 10.350 euros.

Serán distribuidos en los siguientes premios:

- Para los centros de los cuatro equipos mejor clasificados (4 premios de 2.000, 1.000, 850 y 500 euros respectivamente).
- Para el profesor preparador de estos cuatro equipos (4 premios 1.000 euros cada una).
- Cinco menciones de 200 euros para cada centro de los siguientes clasificados.
- Cinco menciones de 200 euros para los profesores preparadores de los equipos de dichos centros.

C) Fuente de financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 322O, subconcepto 48500.

D) Plazo.

Las convocatorias tendrán carácter anual.

E) Efectos.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, contribuyendo a la mejora de la comunicación oral y la competencia tanto en lengua española como en lengua inglesa de los alumnos.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

- Número de premios otorgados a los centros, a los alumnos y a los profesores preparadores.
- Número de centros presentados.
- Número de equipos presentados.
- Número de profesores participantes.

G) Medidas correctoras.

Se analizará el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos derivados de los indicadores propuestos que nos darán una visión adecuada para articular medidas correctoras si fuera necesario.



H) Evaluación

La evaluación se basará en la revisión del grado de cumplimiento de los indicadores antes referidos, en relación con los datos obtenidos del desarrollo de la convocatoria inmediatamente anterior.

VI. ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Se prevé la convocatoria de las siguientes líneas de subvenciones en los cursos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028.

VI.1. Becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada autorizados.

A) Objetivo.

Los objetivos generales que se pretenden cumplir son:

- Facilitar el acceso a centros educativos de niños menores de tres años para contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual.
- Facilitar medios para que puedan compensarse precozmente aquellas carencias que puedan tener su origen en situaciones de desventaja social, cultural o económica.
- Contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Objetivo específico: mantener las ayudas individuales otorgadas a las familias que escolarizan a sus hijos en el primer ciclo de Educación Infantil en centros autorizados de titularidad privada, manteniéndose, en todo caso, los importes a percibir por la beca, que serían con carácter general, de 1.947 euros anuales, y de 3.113 euros para los beneficiarios que hayan obtenido 5 puntos por el criterio de ingresos familiares.

B) Coste presupuestario.

Para la financiación de estas becas se dispondrá para cada curso escolar de una total de 67.338.015 euros, con cargo a al Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, subconcepto 48399, correspondiendo 30.608.189 euros a los meses de septiembre a enero y 36.729.826 euros, a los meses de febrero a julio.

C) Fuente de Financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, a través del Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, subconcepto 48399.

D) Plazo.

Cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028.



E) Efectos.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

Se estima la concesión de aproximadamente 33.860 becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada en cada uno de los cursos.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

Con carácter general, los indicadores serán de tipo cuantitativo y cualitativo:

1. Indicadores cuantitativos:

- Población menor de tres años en el año de referencia 2024.
- Población menor de tres años escolarizada en centros sostenidos con fondos públicos en el año de referencia 2024.
- Población menor de tres años no escolarizada en centros sostenidos con fondos públicos en el año de referencia 2024.
- Población menor de tres años cada año siguiente a 2024 hasta 2028.
- Población menor de tres años escolarizada en centros sostenidos con fondos públicos cada año siguiente a 2024 hasta 2028.
- Población menor de tres años no escolarizada en centros sostenidos con fondos públicos cada año siguiente a 2024 hasta 2028.

2. Indicadores cualitativos:

- Grado de cumplimiento del Plan respecto a los objetivos generales previstos.
- Grado de cumplimiento del Plan respecto al objetivo específico previsto.

G) Medidas correctoras.

A lo largo de la vigencia del presente Plan Estratégico, se adaptarán los objetivos del mismo, si fuera necesario, en función de las siguientes medidas correctoras:

- Evolución de la población en general y de la población menor de tres años en particular.
- Evolución del número de plazas del primer ciclo de Educación Infantil ofertadas en centros públicos.
- Evolución del número de solicitantes en cada convocatoria.
- Evolución del número de centros de titularidad privada que vayan siendo autorizados por la Administración educativa.
- Posibles transferencias de fondos desde la Administración General del Estado.
- Modificación de la cuantía de las ayudas.

H) Evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores.



VI.2. Becas para el estudio de bachillerato del sistema educativo español en centros privados autorizados

A) Objetivo.

Los objetivos generales que se pretenden cumplir son:

- Garantizar el acceso a los estudios de bachillerato en centros privados de su propia elección a las familias con menos recursos económicos.
- Consolidar la libre elección de centro educativo de las familias de los alumnos beneficiarios de las becas de bachillerato.

Objetivo específico: implantación de una financiación del bachillerato en los centros privados en los que esta enseñanza ya no está concertada.

B) Coste presupuestario.

Para la financiación de estas becas se dispondrá para cada curso escolar de un total de 43.497.750 euros, con cargo al Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, subconcepto 48399, correspondiendo 21.748.875 euros a cada anualidad.

C) Financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, a través del Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, subconcepto 48399.

D) Plazo.

Cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028.

E) Efectos.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

Se estima la concesión de 16.809 becas para el estudio de bachillerato en cada uno de los cursos.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de los objetivos y resultados.

Con carácter general, los indicadores serán de tipo cuantitativo y cualitativo:

Indicadores cuantitativos:

- Se estima que un número de 330 centros de Bachillerato de carácter privado en la Comunidad de Madrid tengan alumnos beneficiarios de la beca.

Indicadores cualitativos:

- Grado de cumplimiento del Plan respecto a los objetivos previstos.
- Grado de cumplimiento del Plan respecto al objetivo específico previsto.



G) Medidas correctoras.

A lo largo de la vigencia del presente Plan Estratégico se adaptarán los objetivos del mismo, si fuera necesario, en función de las siguientes medidas correctoras:

- Evolución del número de solicitantes en cada convocatoria.
- Evolución del número de beneficiarios en cada convocatoria.
- Disponibilidad presupuestaria.
- Cuantía de las becas.
- Número de centros con bachillerato privado.

H) Evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores.

VI.3. *Becas para el estudio de enseñanzas de Formación Profesional del Grado D de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

A) Objetivo.

Los objetivos generales que se pretenden cumplir con la concesión de estas son:

- Incrementar las posibilidades de libertad de elección de centro educativo a los estudiantes de Formación Profesional.
- Favorecer que un mayor número de alumnos puedan acceder a esta formación desde una edad más temprana y facilitar la permanencia en el sistema educativo de los alumnos que se ve forzado a entrar en el mercado laboral por causas económicas.

Objetivo específico: implantación de una financiación de la formación profesional en centros privados mediante un sistema de becas al alumno que beneficie a las rentas más bajas.

B) Coste presupuestario.

Para la financiación de estas becas se dispondrá para cada curso escolar de un total de 30.583.014 euros, con cargo con cargo al Subconcepto 48399 del Programa 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio", correspondiendo 15.291.507 euros a cada anualidad.

C) Financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio", subconcepto 48399.

D) Plazo.

Cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028.



E) Efectos.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

Se estima la concesión de aproximadamente 12.913 becas para el estudio de enseñanzas de Formación Profesional del Grado D de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, del sistema educativo español en cada curso.

F) Indicadores de grado de cumplimiento de los objetivos y resultados.

Con carácter general los indicadores serán de tipo cuantitativo y cualitativo:

Indicadores cuantitativos:

- Número de alumnos matriculados en los citados ciclos.

Indicadores cualitativos:

- Aumento de centros privados autorizados en la Comunidad de Madrid para impartir los ciclos formativos grado medio.
- Aumento de centros privados actualmente autorizados para formación profesional que inician un programa de transformación de sus enseñanzas de grado superior hacia el modelo dual.

G) Medidas correctoras.

A lo largo de la vigencia del presente Plan Estratégico, se adaptarán los objetivos del mismo, si fuera necesario, en función de las siguientes medidas correctoras:

- Evolución del número de solicitantes en cada convocatoria.
- Ciclos educativos que puedan ser priorizados en función de su objetivo y finalidad.
- Disponibilidad presupuestaria.
- Cuantía de las becas.

H) Evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores.

VI.4. Becas para el estudio de programas de segunda oportunidad.

A) Objetivo.

Los objetivos generales que se pretenden cumplir son:

- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes madrileños no ocupados y que no están recibiendo educación, ni formación, a través de “Programas de Segunda Oportunidad”, que les proporcionen unos entornos de aprendizaje que les permitan obtener una cualificación que no obtuvieron o mejorar la que tienen.



- Contribuir a la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Objetivo específico: implantación de una financiación de los estudios de Programas de Segunda Oportunidad en centros públicos, concertados o privados autorizados por la consejería con competencias en materia de Educación o desarrollados por Ayuntamientos o entidades sin ánimo de lucro que desplieguen su actividad dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y no reciban para ello financiación de cualquier organismo público para subvencionar este tipo de actividad, mediante un sistema de becas al alumno dirigido a los jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación.

B) Coste presupuestario.

Para la financiación de estas becas se dispondrá de un total de 15.000.000 euros para cada curso escolar, correspondiendo 7.500.000 euros a cada anualidad con cargo al Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, subconcepto 48399.

C) Financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, subconcepto 48399.

Las becas para la realización de Programas de Segunda Oportunidad estarán cofinanciadas por el FSE+ del periodo de programación 2021-2027, bajo el marco del Programa Operativo que elabore al efecto la Comunidad de Madrid o bajo su ámbito, y con la tasa de cofinanciación mínima del 40%, en el objetivo político 4, y en el Eje/Prioridad de Inversión/Objetivo Específico que en su momento queden determinados en el Programa Operativo.

D) Plazo.

Cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028.

E) Efectos.

Cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

Se estima la concesión de aproximadamente 6.000 becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad en cada curso.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de los objetivos y resultados.

Los indicadores serán los siguientes:

- Número de alumnos matriculados en el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, en centros públicos, concertados o privados, dependiendo del tipo de enseñanza, situados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, autorizados por la consejería con competencias en materia de Educación o desarrollados por Ayuntamientos o entidades sin ánimo de lucro, que desplieguen su actividad dentro del



ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y no reciban para ello financiación de cualquier organismo público para subvencionar este tipo de actividad.

- Porcentaje de alumnos becados que finalizan el curso para el que han obtenido la beca.

G) Medidas correctoras.

A lo largo de la vigencia del presente Plan Estratégico, se adaptarán los objetivos del mismo, si fuera necesario, en función de las siguientes medidas correctoras:

- Evolución del número de solicitantes en cada convocatoria.
- Disponibilidad presupuestaria.
- Cuantía de las becas.

H) Evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores.

VI.5. Becas para el comedor escolar.

A) Objetivo.

Los objetivos generales que se pretenden cumplir son:

- Garantizar el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.
- Cumplir una función básica de alimentación y nutrición relacionada con la educación para la salud, a través del servicio de comedor escolar, que está integrado en la vida y organización de los centros educativos.

Objetivo específico: financiación total o parcial del coste del servicio de comedor escolar para que la situación económica de los alumnos no suponga una barrera para el acceso a las actividades complementarias y servicios escolares.

B) Coste presupuestario.

Para la financiación de estas becas se dispondrá para cada curso escolar de un total de 68.022.965 euros, con cargo al Programa 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio", subconcepto 48399.

C) Fuente de financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa presupuestario 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio", subconcepto 48399.



D) Plazo.

Cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028.

E) Efectos.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

Se estima la concesión de aproximadamente 137.705 becas para el comedor escolar para cada uno de los cursos.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

Los indicadores serán de tipo cuantitativo y cualitativo:

Indicadores cuantitativos:

- Número de solicitantes de beca.
- Número de beneficiarios de beca.
- Cuantía media de la beca concedida.

Indicadores cualitativos:

- Grado de cumplimiento del respecto a los objetivos previstos.

G) Medidas correctoras.

A lo largo de la vigencia se adaptarán los objetivos del mismo, si fuera necesario, en función de las siguientes medidas correctoras:

- Evolución de la población escolar usuaria del comedor escolar.
- Evolución del número de solicitantes.
- Disponibilidad presupuestaria
- Cuantía de las becas.
- Número de centros con beneficiarios de beca de comedor escolar.

H) Evaluación

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores.

VI.6. Ayudas individualizadas de desayuno escolar a los alumnos de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid que dispongan del servicio de desayuno escolar, pertenecientes a familias perceptoras de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital, durante el período lectivo del curso escolar.

A) Objetivos.



El objetivo general que se pretende cumplir es garantizar la igualdad de oportunidades a aquellos alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid pertenecientes a familias receptoras de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital, para que puedan tener un desayuno saludable.

Objetivo específico de este plan es la implantación de la financiación de ayudas individualizadas de desayuno en los centros escolares sostenidos con fondos públicos que dispongan del servicio de desayuno escolar, para que se beneficien los alumnos de las familias con rentas más bajas.

B) Coste presupuestario.

Para la financiación de estas becas se dispondrá para cada curso escolar de un total de 750.000 euros por convocatoria, con cargo al Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, subconcepto 48399.

C) Financiación.

Se financiará exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, a través del Programa presupuestario 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, Subconcepto 48399.

D) Plazo.

Cursos académicos 2026-2027 y 2027-2028.

E) Efectos.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

En términos anuales se estima la concesión de aproximadamente 1.360 ayudas para desayuno escolar para cada uno de los cursos.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de los objetivos y resultados.

Los indicadores serán de tipo cuantitativo y cualitativo:

Indicadores cuantitativos:

- Número de solicitantes de la ayuda.
- Número de beneficiarios de la ayuda.
- Cuantía media de la ayuda concedida.

Indicadores cualitativos:

- Grado de cumplimiento del Plan respecto a los objetivos previstos.



G) Medidas correctoras.

A lo largo de la vigencia del presente Plan Estratégico se adaptarán los objetivos del mismo, si fuera necesario, en función de las siguientes medidas correctoras:

- Evolución del número de solicitantes.
- Disponibilidad presupuestaria.
- Cuantía de las ayudas.
- Número de centros con beneficiarios de la ayuda de desayuno escolar.

H) Evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores que se han descrito.

VI.7. Ayudas a ayuntamientos para la realización del programa “Patios Abiertos”, de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y del programa “Colegios Abiertos en días no lectivos”.

A) Objetivo.

Objetivo general: Contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar mediante actividades extraescolares y actividades en días no lectivos, a la formación integral de los alumnos por su carácter complementario de la formación académica que reciben en el horario escolar, al apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral y a paliar las adicciones a las pantallas y la epidemia de soledad que acecha a los alumnos. En los patios están razonablemente seguros, acompañados y rodeados de otros niños.

B) Coste presupuestario.

Para la financiación de estas ayudas se dispondrá para cada curso escolar de un total de 4.800.000 euros, con cargo al Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, subconcepto 48399.

C) Fuente de Financiación.

Se financiará exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, a través del Programa presupuestario 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, con cargo al Subconcepto 46309.

D) Plazo.

Cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028.

E) Efectos o resultados perseguidos.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales.



F) Indicadores del grado de cumplimiento de los objetivos y resultados.

Los indicadores serán de tipo cuantitativo y cualitativo:

Indicadores cuantitativos:

- Número de ayuntamientos solicitantes de la ayuda.

Indicadores cualitativos:

- Grado de cumplimiento del Plan respecto a los objetivos previstos.

G) Medidas correctoras.

A lo largo de la vigencia del presente Plan Estratégico se adaptarán los objetivos del mismo, si fuera necesario, en función de las siguientes medidas correctoras:

- Evolución del número de ayuntamientos solicitantes.
- Disponibilidad presupuestaria.
- Cuantía de las ayudas.

H) Evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores.

VI.8. Subvención a ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos de navidad, semana santa y verano.

A) Objetivo.

El objetivo general que se pretende conseguir es garantizar una atención adecuada en períodos no lectivos del curso escolar a los alumnos que son destinatarios de la aplicación de precios reducidos del menú escolar durante los períodos lectivos.

Objetivo específico: garantizar la participación de estos alumnos en las actividades organizadas por los Ayuntamientos de la región en colegios públicos de educación infantil, primaria y secundaria.

B) Coste presupuestario.

Para la financiación de estas becas se dispondrá para cada curso escolar de un total de 200.000 euros, con cargo al Programa 323 M "Educación Concertada, Becas y ayudas al Estudio", subconcepto 46309.

C) Fuente de financiación.

Se financiará exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, a través del Programa presupuestario 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio", subconcepto 46309.



D) Plazo.

Cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028.

E) Efectos.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

Se estima la concesión de aproximadamente 1.000 ayudas cada curso.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

El grado de cumplimiento de los objetivos se medirá por el número de ayuntamientos beneficiarios y alumnos a los que se preste el servicio de comedor.

G) Medidas correctoras.

Se establecen controles para evitar las posibles duplicidades en la concesión de ayudas con fines similares convocadas por la propia Comunidad de Madrid y por otras Administraciones Públicas o privadas.

H) Evaluación

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores que se han descrito anteriormente.

VI.9. Ayudas individualizadas para el transporte escolar.

A) Objetivo.

El objetivo general que se pretende conseguir es garantizar la igualdad de oportunidades a aquellos alumnos que han de desplazarse de municipio para continuar los estudios adecuados a su nivel educativo.

Objetivo específico: garantizar la educación básica a los alumnos de las zonas rurales y de los residentes en barrios de tipología especial o en núcleos chabolistas, los alumnos escolarizados en centros de Educación Especial o con grave discapacidad motora, aquellos que requieren un tratamiento terapéutico y los alumnos escolarizados en el programa de enseñanza bilingüe.

B) Coste presupuestario.

Para la financiación de estas becas se dispondrá para cada curso escolar de un total de 350.000 euros, con cargo al subconcepto económico 48399 del Programa 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.



C) Fuente de financiación.

Se financia exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, a través del Programa presupuestario 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, subconcepto 48399.

D) Plazo.

Cursos académicos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028.

E) Efectos.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

Se estima la concesión de 900 ayudas individualizadas para el transporte escolar en cada curso.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

El grado de cumplimiento de los objetivos se medirá por el número de beneficiarios de esta ayuda.

G) Medidas correctoras.

A lo largo de la vigencia del presente Plan Estratégico se adaptarán los objetivos del mismo, si fuera necesario, en función de las siguientes medidas correctoras:

- Evolución del número de solicitantes.
- Disponibilidad presupuestaria.
- Cuantía de las ayudas.

H) Evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores.

VI.10. Subvención entre la Comunidad de Madrid y los centros privados concertados que imparten 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y/o Bachillerato participantes en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+FSE+) en los cursos escolares 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028, financiado a través de un Programa de Cooperación Territorial articulado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con apoyo económico del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

A) Objetivo.

El objetivo general que se pretende cumplir es implementar un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros privados sostenidos con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, con al menos un 30% de alumnos educativamente vulnerable, apoyando las actuaciones que realicen durante el período 2024-2028. Estas actuaciones



deben servir para cambiar la cultura de los centros a través de la generación de expectativas positivas para todos los alumnos, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados y la potenciación de un clima inclusivo, todo ello, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito escolar de todos los alumnos, que constituye su objetivo último.

Como objetivos específicos del programa PROA+FSE+ se establecen:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos y alumnas que repite curso.
- Reducir el número de alumnos y alumnas que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.
- Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en los centros.
- Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Conseguir y mantener expectativas positivas de los profesores sobre todos los alumnos.
- Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en los centros.

B) Coste presupuestario y beneficiarios.

Los beneficiarios de los convenios-subvención durante la vigencia del Plan serán los titulares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos seleccionados en la convocatoria del Programa PROA+ 2021-2023, que, en relación con cada curso escolar, mantengan su compromiso de participación en el Programa y cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el mismo para su ejecución.

La financiación de los convenios-subvención para el Programa PROA+FSE+ 2024-2028, correspondiente al curso 2025-2026, asciende a 1.868.201,42 euros, recogiendo la financiación para cada convenio-subvención por centro en dos adendas, las correspondientes al período septiembre-diciembre de 2025, con un importe total de 669.553,97 €, y las del período enero-junio 2026, con un importe total de 1.198.647,45 euros.

El abono de la subvención se realizará con cargo a los créditos incluidos en el fondo 2024/00104, en los subconceptos 48501 Educación infantil; 48502 Educación Primaria, 48505 Formación Profesional, 48506 Bachillerato, y 48507 Educación Secundaria Obligatoria ESO, del programa presupuestario 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

La relación de beneficiarios de la subvención de concesión directa, titulares de centros participantes en el Programa PROA+ desde su inicio, y los importes previstos para cada una de las subvenciones en el curso 2025-2026 es la siguiente:



Titular	Importe subvención curso 2025-2026 (previsión)
Fundación Educativa Amor de Dios	38.920,84 €
Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro	38.920,84 €
Fundación Escuelas Feliciano Viértola	38.921,94 €
Centro Cultural Palomeras, Sdad. Coop. Lda.	38.920,84 €
Centro de Estudios Castilla, Sdad. Coop. Madrileña	38.920,84 €
Fundación Hogar del Empleado	38.920,84 €
Fundación Ciudadescuela Muchachos "CEMU"	38.920,84 €
Fundación Colegio Alborada	38.920,84 €
Fundación Arenales	38.920,84 €
Colegio Chesterton Meco, s.l.	38.920,84 €
Instituto Hispanoamericano de la Palabra Sdad Coop Madrileña	38.920,84 €
Colegio Inte.Kolbe, S.L.y CIA, Soc.en comandita por acciones	38.920,84 €
Fundación Plaza de los Oficios	38.920,84 €
Seculsa (Enseñanza y Cultura S.A.)	38.920,84 €
Colegio Edith Stein, s.l.	38.920,84 €
Fundación Educativa Teresa Guach	38.920,84 €
Centro Español de Tecnología Aplicada, s.l.	38.920,84 €
Fundación Tomillo	38.920,84 €
Educación Activa Complutense, Sociedad Cooperativa Madrileña	38.920,84 €
Colegio Jaby, S.L.	38.920,84 €
Fundación Escolapias Montal	38.920,84 €
UTE G.E. Escuelas Urbanas - G.E. Escuela de Ocio	38.920,84 €
Escuela de los Tilos, S.L.	38.920,84 €
Fundación Hogar del Empleado	38.920,84 €
Colegio Luis Feito 19, S.L.	38.920,84 €
Fundación Educación y Evangelio	38.920,84 €
Religiosas de Maria Inmaculada	38.920,84 €
Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	38.920,84 €
Nebrija-Rosales, Sdad. Coop. Madrileña	38.920,84 €
Colegio Ntra. Sra. De Gracia, S.L.	38.920,84 €
Arzobispado de Madrid	38.920,84 €
Fundación Escolapias Montal	38.920,84 €
Arzobispado de Madrid	38.920,84 €
Fundación Trilema	38.920,84 €
Fundación Jose Maria de Llanos	38.920,84 €
Orden de Hermanos Menores Capuchinos (PP. Capuchinos)	38.920,84 €
Colegio S. Luis Felca S.L.	38.920,84 €
Martin Macias, S.A.	38.920,84 €
Coop.de Enseñanza S.Andrés y Sta.Bárbara,Sdad.Coop.Madrileña	38.920,84 €
Profes.Asociados Col.Sta.Cruz Sdad.Coop.Lda.	38.920,84 €
Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro	38.920,84 €
Fundación Educativa Santísima Trinidad	38.920,84 €
Colegio Santo Angel de la Guarda, S.L. Unipersonal	38.920,84 €
Hnas. Del Santo Angel de la Guarda	38.920,84 €
Centro Cultural y Deportivo Tajamar, S.A.	38.920,84 €
Fundación Trilema	38.920,84 €
Fundación Vedruna Educación	38.920,84 €
Instituto Santísima Trinidad	38.920,84 €

La financiación de los convenios-subvención para el Programa PROA+FSE+ en los cursos 2026-2027 y 2027-2028, que correspondería a los titulares de los centros concertados, de acuerdo con la distribución de crédito prevista entre las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades participantes en el programa, sería de 1.997.745,75 euros. No obstante, esta financiación estará condicionada, por un lado, al



libramiento del crédito por ejercicio presupuestario del Ministerio y, por otro, al reparto que para cada curso escolar se realice entre las unidades administrativas de la Consejería.

La distribución de créditos entre los convenios-subvención suscritos con cada uno de los titulares se realizará según el crédito disponible y en función de los centros que continúen su participación en el programa.

C) Fuente de financiación.

Los convenios-subvención acogidos a este Plan Estratégico están financiados a través de un Programa de Cooperación Territorial articulado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con apoyo económico del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

D) Plazo.

Los plazos para la ejecución del Programa de Cooperación Territorial para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+) son los siguientes:

- Correspondiente al presupuesto del año 2025: desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2026.
- Correspondiente al presupuesto del año 2026: desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre del año 2027.
- Correspondiente al presupuesto del año 2027: desde el 1 de septiembre de 2027 hasta el 31 de diciembre del año 2028.

E) Efectos.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos planteados.

F) Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

Los indicadores serán los siguientes:

- % Grado de cumplimiento de los objetivos singulares de centro.
- % Grado de cumplimiento de los compromisos del centro.
- % Grado de cumplimiento de progreso global.
- % Grado de cumplimiento de ejecución y su calidad del Plan de Actividades Palanca.
- % Grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Actividades Palanca (impacto).
- % Alumnos matriculados en situación de vulnerabilidad; % de mejora respecto a la situación inicial.
- % Alumnos en alguna de las siguientes situaciones: absentismo, repetición de curso, superación de curso o ciclo; % de mejora respecto a la situación inicial.
- % Alumnos que superan ciclo o curso según tipología de alumnos: mujeres, hombres, alumnos vulnerables, alumnos repetidores; % de mejora respecto a la situación inicial.

G) Medidas correctoras.

No se prevén medidas correctoras, dado que tanto el número de centros participantes como



el crédito presupuestario están determinados con anterioridad.

H) Evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores.

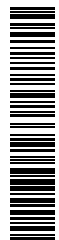
Al inicio de cada convocatoria se evaluarán los datos obtenidos del desarrollo del programa en el curso anterior, con todas las incidencias relevantes que hayan acontecido a los efectos de verificar la correcta evolución del Plan Estratégico y, en su caso, proceder a realizar las modificaciones necesarias.

VII. EVALUACIÓN ANTERIOR PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA EDUCATIVA 2023-2025.

VII.1. *Ámbito de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial.*

En las convocatorias incluidas en el anterior Plan Estratégico de Subvenciones, la evaluación de estos aspectos ha proporcionado los siguientes resultados:

	2022	2023	2024	2025
Número de municipios que reciben la subvención.	50	64	66	63
Número de municipios que reciben la ayuda por escolarizar alumnos en cuyo municipio la oferta educativa es inexistente o insuficiente.	34	43	46	39
Importe correspondiente a la escolarización de alumnos en cuyo municipio la oferta educativa es inexistente o insuficiente.	131.250,00	167.825,00	157.500,00	157.500,00
Número de unidades incrementadas para atender la escolarización procedente de otros municipios e importe por este concepto.	143	154	158	122
Importe correspondiente a las unidades creadas para atender la escolarización de alumnos procedentes de otros municipios	56.250,00	71.925,00	67.500,00	67.500,00
Número de unidades incrementadas para atender la escolarización de alumnos de educación secundaria obligatoria en colegios públicos de educación infantil y primaria	221	244	264	271
Importe por escolarización de alumnos de educación secundaria obligatoria en colegios públicos de educación infantil y primaria.	562.500,00	677.250,00	675.000,00	675.000,00
Ayuntamientos beneficiarios por escolarización de alumnos de ESO en centros de su localidad	26	31	32	31
Número de unidades incrementadas para atender la escolarización de alumnos de primer ciclo de educación infantil en colegios públicos de educación infantil y primaria e importe por este concepto.		74	147	148
Importe por escolarización de alumnos de primer ciclo de educación infantil en colegios públicos de educación infantil y primaria		333.000,00	600.000	600.000
Ayuntamientos beneficiarios por escolarización de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros de su localidad		17	24	24



VII.2. Ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

El origen del fondo para los premios Dolores Escribano compromete la ejecución anual de la convocatoria hasta su finalización. Es una convocatoria enraigada en los dos centros educativos de los que proceden los alumnos. El número de alumnos participantes en inicio en la convocatoria de 2024-2025 superó los 30 en cada uno de los centros, de los cuales fueron preseleccionados 6 alumnos del IES Ramiro de Maeztu y 8 del IES Isabel la Católica según consta en el Acta de la comisión de valoración. Los seleccionados son siempre uno por centro.

La calidad de los trabajos presentados responde al objetivo de la convocatoria y fueron muy bien valorados con puntuaciones superiores todos ellos a 44 sobre 50 aplicando los criterios de la convocatoria.

Los premios Dolores Escribano de dibujo han sido asumidos como propios por las comunidades educativas de los dos institutos

VII.3. Ámbito de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

VII.3.1. Formación de los profesores de Religión y Moral Católica.

Respecto al Plan de Formación 2025 de las Delegaciones Diocesanas de enseñanza de la Provincia Eclesiástica de Madrid, la entidad colaboradora ha desarrollado un conjunto de 30 acciones formativas con la certificación positiva de 558 profesores. El alcance de estas cifras refleja una buena planificación de las actividades a lo largo de todo el periodo 2025.

La variedad de acciones impartidas y el número de docentes que han completado con éxito su certificación ponen de manifiesto la adecuación de los contenidos de la oferta formativa.

En términos generales, la actuación de la entidad colaboradora puede considerarse positiva, tanto por la calidad de las actividades desarrolladas como por su contribución a la mejora de las competencias profesionales del personal docente.

VII.3.2. Premios Extraordinarios de Educación Primaria para la mejora de la calidad educativa de la Comunidad de Madrid.

En 2025 se llevó a cabo la primera convocatoria del premio, con este resultado:

Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados que figuraban en el anterior PES:

- Número de premios otorgados: 25
- Número de alumnos presentados: 608
- Relación número de premios/centros participantes: 25 premios / 20 centros

Estas cifras representan un elevado impacto inicial y sugieren la continuidad de la línea de subvención en el Plan.



VII.3.3. Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

Durante el período 2023-2025, se llevaron a cabo las tres convocatorias previstas, con la siguiente participación:

Curso 2022-2023:

- Número de premios otorgados: 22 (3 premios quedaron desiertos)
- Número de alumnos presentados: 952
- Relación número de alumnos/centro:
 - Públicos: 331
 - Privados: 219
 - Concertados:402
- Relación número de premios/centros participantes:
 - Públicos: 8
 - Privados: 8
 - Concertados: 6

Curso 2023-2024:

- Número de premios otorgados: 25, la totalidad de los convocados.
- Número de alumnos presentados: 1075
- Relación número de alumnos/centro:
 - Públicos: 406
 - Privados y concertados: 669
- Relación número de premios/centros participantes:
 - Públicos: 6
 - Privados: 6
 - Concertados: 13

Curso 2024-2025:

- Número de premios otorgados: 25, la totalidad de los convocados.
- Número de alumnos presentados: 959
- Relación número de alumnos/centro:
 - Públicos: 377
 - Privados: 159
 - Concertados: 423
- Relación número de premios/centros participantes:
 - Públicos: 11
 - Privados: 7
 - Concertados:7

Las cifras de participación y premios otorgados en las tres convocatorias evidencian el impacto consolidado de la convocatoria y sugieren la continuidad de la línea de subvención en el Plan.



VII.3.4. Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

Durante el período 2023-2025, se llevaron a cabo las tres convocatorias previstas, con la siguiente participación:

Curso 2022-2023

- Número de premios otorgados: 25, la totalidad de los convocados.
- Número de alumnos presentados: 1531
- Relación número de alumnos/centro:
 - Públicos: 630
 - Privados: 262
 - Concertados: 639
- Relación número de premios/centros participantes:
 - Públicos: 11
 - Privados: 7
 - Concertados: 7

Curso 2023-2024

- Número de premios otorgados: 23 (2 premios quedaron desiertos)
- Número de alumnos presentados: 2017
- Relación número de alumnos/centro:
 - Públicos: 916
 - Privados: 367
 - Concertados: 734
- Relación número de premios/centros participantes:
 - Públicos: 15
 - Privados: 6
 - Concertados: 2

Curso 2024-2025

- Número de premios otorgados: 20, cinco premios quedaron desiertos.
- Número de alumnos presentados: 2139
- Relación número de alumnos/centro:
 - Públicos: 910
 - Privados: 386
 - Concertados: 843
- Relación número de premios/centros participantes:
 - Públicos: 11
 - Privados: 5
 - Concertados: 4

Los datos reflejan un elevado y creciente número de estudiantes participantes en los Premios Extraordinarios de Bachillerato, así como una amplia representación de centros



de distinta titularidad, lo que pone de manifiesto su notable impacto en el reconocimiento del mérito académico y refuerza la necesidad de mantener y consolidar estos premios como un instrumento clave para fomentar la excelencia educativa. Todo lo anterior sugiere la continuidad de la línea de subvención en el Plan.

VII.3.5. Premios Extraordinarios para los Ciclos Formativos de Grado Básico y Medio de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Dado que la primera convocatoria de los Premios Extraordinarios para los Ciclos Formativos de Grado Básico y de Grado Medio está prevista para el curso 2025-2026, no se dispone todavía de datos de ejecución que permitan establecer indicadores relativos al grado de cumplimiento de los objetivos y resultados.

VII.3.6. Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid.

Durante el período 2023-2025, se llevaron a cabo las tres convocatorias previstas, con la siguiente participación:

Curso 2022-2023

- Número de premios otorgados según familias profesionales: 22 premios (uno por cada familia profesional, la totalidad de los premios convocados)
- Número de alumnos presentados: 454
- Relación número de alumnos/centro: 454/123
- Relación número de premios/centros participantes: 22/123

Curso 2023-2024

- Número de premios otorgados según familias profesionales: 22 premios (uno por cada familia profesional, salvo la familia de Actividades Físicas y Deportivas que obtuvo dos premios al quedar desierto el premio de la familia Industrias Alimentarias).
- Número de alumnos presentados: 546
- Relación número de alumnos/centro: 546/140
- Relación número de premios/centros participantes: 22/140

Curso 2024-2025

- Número de premios otorgados según familias profesionales: 22 premios (uno por cada familia profesional).
- Número de alumnos presentados: 476
- Relación número de alumnos/centro: 476/115
- Relación número de premios/centros participantes: 22/115

Los datos muestran un impacto positivo y sostenido del ejercicio, con la concesión completa de los 22 premios en todas las convocatorias, lo que garantiza equidad entre familias profesionales. La participación creció notablemente en 2023-2024 hasta 546 alumnos y 140 centros, aunque en 2024-2025 descendió ligeramente. La relación alumnos



por centro se mantiene estable, evidenciando consolidación y amplio alcance del ejercicio. Asimismo, la estabilidad en premios por centro refleja eficiencia organizativa y equilibrio territorial general. Todo lo anterior sugiere la continuidad de esta línea de subvención en el Plan.

VII.3.7. Premios Extraordinarios de la Comunidad de Madrid de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música.

Durante el período 2023-2025, se realizaron las tres convocatorias previstas, con la siguiente participación:

Curso 2022-2023

- Número de premios otorgados según familias profesionales: 9 premios (tres para la familia de Artes Plásticas y Diseño, uno para la de Danza y cinco para la familia de Música).
- Número de alumnos presentados: 79
- Relación número de alumnos/centro: 79/21
- Relación número de premios/centros participantes: 9/9

Curso 2023-2024

- Número de premios otorgados según familias profesionales: 9 premios (tres para la familia de Artes Plásticas y Diseño, uno para la de Danza y cinco para la familia de Música).
- Número de alumnos presentados: 63
- Relación número de alumnos/centro: 63/19
- Relación número de premios/centros participantes: 9/7

Curso 2024-2025

- Número de premios otorgados según familias profesionales: 9 premios (tres para la familia de Artes Plásticas y Diseño, uno para la de Danza y cinco para la familia de Música).
- Número de alumnos presentados: 70
- Relación número de alumnos/centro: 70/22
- Relación número de premios/centros participantes: 9/7

A la vista de los datos, se aprecia una elevada participación y un notable nivel académico en todas las enseñanzas, reflejo del compromiso y la mejora continua de los centros y su alumnado. Se han otorgado todos los premios previstos y se consolida la proyección de estas enseñanzas. Todo lo anterior sugiere la continuidad de la línea de subvención en el Plan.



VII.3.8. Premios Extraordinarios Fin de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores.

Dado que la primera convocatoria de los Premios Extraordinarios Premios Extraordinarios Fin de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores está prevista para el curso 2025-2026, no se dispone todavía de datos de ejecución que permitan establecer indicadores relativos al grado de cumplimiento de los objetivos y resultados.

VII.3.9. Concurso de Narración y Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.

Durante el período 2023-2025, se realizaron las tres convocatorias previstas, con la siguiente participación:

Curso 2022-2023

Modalidad de Narración.

- Número de premios otorgados a los centros, a los alumnos y a los profesores preparadores.
 - 3 alumnos premiados
 - 3 centros premiados
- Número de centros presentados: 104
- Número de alumnos presentados: 163
- Número de profesores participantes a los que se les concedió un crédito de formación: 30

Modalidad de Poesía

- Número de premios otorgados a los centros, a los alumnos y a los profesores preparadores.
 - 3 alumnos premiados
 - 3 centros premiados
- Número de centros presentados: 104
- Número de alumnos presentados: 189
- Número de profesores participantes a los que se les concedió un crédito de formación: 30

Curso 2024-2025

Modalidad de Narración.

- Número de premios otorgados a los centros, a los alumnos y a los profesores preparadores.
 - 5 alumnos premiados
 - 5 centros premiados
- Número de centros presentados: 81
- Número de alumnos presentados: 132
- Número de profesores participantes a los que se les concedió un crédito de formación: 20



Modalidad de Poesía.

- Número de premios otorgados a los centros, a los alumnos y a los profesores preparadores.
 - 5 alumnos premiados
 - 5 centros premiados
- Número de centros presentados: 81
- Número de alumnos presentados: 139
- Número de profesores participantes a los que se les concedió un crédito de formación: 20

A lo largo de estas ediciones, destaca la alta participación y la mejora en la creatividad de redacción en la modalidad de narración, así como un aumento de la capacidad memorística en la declamación e interpretación en la modalidad de poesía. Asimismo, se han adjudicado todos los premios previstos. Todo lo anterior sugiere la continuidad de la línea de subvención en el Plan.

VII.3.10. Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.

Durante el período 2023-2025, se realizaron las tres convocatorias previstas, con la siguiente participación:

Curso 2022-2023

- Número de premios otorgados en cada una de las modalidades (*Educación Infantil y Primaria, y Educación Secundaria y Primaria*) y categorías (*Coros Escolares de Excelencia y Coros Escolares*).

Modalidad

Educación Infantil y Primaria: 5

Educación Secundaria y Primaria: 5

Categoría

Coros Escolares de Excelencia: 4

Coros Escolares: 6

- Número de coros presentados: 54
- Profesores participantes: 94
- Menciones a los directores de coro mejor valorados del certamen: 4

Curso 2023-2024

- Número de premios otorgados en cada una de las modalidades (*Educación Infantil y Primaria, y Educación Secundaria y Primaria*) y categorías (*Coros Escolares de Excelencia y Coros Escolares*).

Modalidad

Educación Infantil y Primaria: 5

Educación Secundaria y Primaria: 5



Categoría

Coros Escolares de Excelencia: 4

Coros Escolares: 6

- Número de coros presentados: 56
- Profesores participantes: 91
- Menciones a los directores de coro mejor valorados del certamen: 4

Curso 2024-2025

- Número de premios otorgados en cada una de las modalidades (Educación Infantil y Primaria, y Educación Secundaria y Primaria) y categorías (Coros Escolares de Excelencia y Coros Escolares).

Modalidad

Educación Infantil y Primaria: 5

Educación Secundaria y Primaria: 5

Categoría

Coros Escolares de Excelencia: 4

Coros Escolares: 6

- Número de coros presentados: 61
- Profesores participantes: 96
- Menciones a los directores de coro mejor valorados del certamen: 4

Destaca la alta participación y calidad técnica de los coros participantes. Se otorgan todos los premios. En cuanto a la difusión y participación en otras iniciativas, se derivan del certamen los Conciertos de Coros Escolar de Navidad en Sol y el Concierto Navideño de Coros de Excelencia, que ayudan a alcanzar los objetivos previstos con esta actuación. Atendiendo a esta valoración, se sugiere la continuidad de la línea de subvención en el Plan.

VII.3.11. Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

Durante el período 2023-2025, se llevaron a cabo las tres convocatorias previstas, con la siguiente participación:

Curso 2022-2023

- Número de premios otorgados en cada una de las modalidades (Teatro en lengua extranjera y teatro en castellano) y en las categorías (alumnos de Educación Primaria y Alumnos de Educación Secundaria):
 - Modalidad A (Teatro en lengua extranjera - Primaria): 3 premios.
 - Modalidad A (Teatro en lengua extranjera - Secundaria): 1 premio; 2 premios quedaron desiertos y se otorgaron la Modalidad B Teatro en castellano Libre elección Secundaria.



- Modalidad B (Teatro en castellano – Primaria): 3 premios.
 - Modalidad B (Teatro en castellano Libre elección – Secundaria): 5 premios (dos de ellos se otorgaron en esta modalidad porque quedaron desiertos en la Modalidad A Teatro en lengua extranjera Secundaria).
 - Modalidad B (Teatro en castellano Siglo de Oro – Secundaria): 3 premios.
 - Premios a la mejor dirección: 5 premios.
 - Menciones: 15.
 - Modalidad A (Teatro inclusivo): 4 premios (uno de ellos se otorgó en esta modalidad porque quedaron desiertos en la Modalidad B Teatro inclusivo).
 - Modalidad B (Teatro inclusivo): 2 premios; 1 premio quedó desierto y se otorgó en la Modalidad A Teatro inclusivo.
- Número de grupos teatrales que participan: 83
 - Directores participantes: 109

Curso 2023-2024

- Número de premios otorgados en cada una de las modalidades (Teatro en lengua extranjera y teatro en castellano) y en las categorías (alumnos de Educación Primaria y Alumnos de Educación Secundaria):
 - Modalidad A Categoría I (Teatro en lengua extranjera - Primaria): 1 premio (2 premios desiertos otorgado a otras modalidades o categorías).
 - Modalidad A Categoría II (Teatro en lengua extranjera - Secundaria): 1 premio (2 premios desiertos otorgado a otras modalidades o categorías).
 - Modalidad B Categoría III (Teatro en castellano – Primaria): 5 premios.
 - Modalidad B Categoría IV (Teatro en castellano – Secundaria): 5 premios.
 - Modalidad B Categoría IV (Teatro en castellano – Secundaria – Siglo de Oro): 3 premios.
 - Modalidad Categoría C V: 4 premios.
 - Modalidad C Categoría VI: 2 premios. (1 premio desierto otorgado a otra modalidad o categoría).
- Número de grupos teatrales que participan: 89
- Directores participantes: 186

Curso 2024-2025

- Número de premios otorgados en cada una de las modalidades (Teatro en lengua extranjera y teatro en castellano) y en las categorías (alumnos de Educación Primaria y Alumnos de Educación Secundaria):
 - Modalidad A Categoría I (Teatro en lengua extranjera - Primaria): 3 premios.
 - Modalidad A Categoría II (Teatro en lengua extranjera - Secundaria): 2 premios (1 premio desierto otorgado a otra modalidad o categoría).
 - Modalidad B Categoría III (Teatro en castellano – Primaria): 3 premios.



- Modalidad B Categoría IV (Teatro en castellano – Secundaria): 4 premios.
- Modalidad B Categoría IV (Teatro en castellano – Secundaria – Siglo de Oro): 3 premios.
- Modalidad Categoría C V: 4 premios.
- Modalidad C Categoría VI: 2 premios. (1 premio desierto otorgado a otra modalidad o categoría).
- Número de grupos teatrales que participan: 93
- Directores participantes: 105

El número de premios total no varía puesto que se han otorgado los mismos en las tres convocatorias, cambiando solo la distribución en las diferentes categorías. Las cifras reflejan cada curso un incremento, respecto al curso anterior, en el número de montajes teatrales representados, dato que confirma el interés de los centros por el certamen y la consecución de los objetivos planteados. Todo lo anterior sugiere la continuidad de la línea de subvención en el Plan.

VII.3.12. Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.

Durante el período 2023-2025, se realizaron las tres convocatorias previstas, con la siguiente participación:

En el curso 2022-2023 se obtuvieron los siguientes resultados:

- Número de premios otorgados, tanto para los centros como para los profesores preparadores: 8
- Número de equipos presentados en las diferentes fases: se inscribieron un total de 81 equipos correspondientes a 50 centros, de los cuales finalmente participaron un total de 65 equipos.
- Profesores preparadores participantes: 55
- Menciones a los centros y profesores preparadores: 10

La cuantía total entre premios y menciones ha sido de 10.350 €, igual que en convocatorias anteriores, al no declararse desierto ningún premio o mención.

En el curso 2023-2024 se obtuvieron los siguientes resultados:

- Número de premios otorgados, tanto para los centros como para los profesores preparadores: 8
- Número de equipos presentados en las diferentes fases: se inscribieron un total de 76 equipos correspondientes a 50 centros, de los cuales finalmente participaron un total de 60 equipos.
- Profesores preparadores participantes: 49
- Menciones a los centros y profesores preparadores: 10



La cuantía total entre premios y menciones ha sido de 10.350 €, igual que en convocatorias anteriores, al no declararse desierto ningún premio o mención.

En el curso 2024-2025 se llevó a cabo la última convocatoria del torneo obteniéndose los siguientes resultados:

- Número de premios otorgados, tanto para los centros como para los profesores preparadores: 8
- Número de equipos presentados en las diferentes fases: se inscribieron un total de 89 equipos correspondientes a 57 centros, de los cuales finalmente participaron un total de 74 equipos.
- Profesores preparadores participantes: 65
- Menciones a los centros y profesores preparadores: 10

La cuantía total entre premios y menciones ha sido de 10.350 €, igual que en convocatorias anteriores, al no declararse desierto ningún premio o mención.

Las cifras reflejan que el interés mostrado por los centros en participar en el torneo se mantiene en los últimos años: en torno a 50 centros que presentan entre 60-65 equipos finalmente. Aunque del 2023 al 2024 la participación en el número de equipos descendió un 8 %, en la última convocatoria, correspondiente al curso 2024-2025, la participación se incrementó en un 23%.

VII.3.13. Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid.

Durante el período 2023-2025, se realizaron las tres convocatorias previstas, con la siguiente participación:

Curso 2022-2023

- Número de premios otorgados a los centros, a los alumnos y a los profesores preparadores: 9 premios a los centros y 9 los profesores preparadores
- Número de centros presentados: 29
- Número de equipos presentados: 46
- Número de participantes: 311

Curso 2023-2024

- Número de premios otorgados a los centros, a los alumnos y a los profesores preparadores: 9 premios a los centros y 9 los profesores preparadores
- Número de centros presentados: 27
- Número de equipos presentados: 49
- Número de participantes: 343



Curso 2024-2025

- Número de premios otorgados a los centros, a los alumnos y a los profesores preparadores: 9 premios a los centros y 9 los profesores preparadores
- Número de centros presentados:31
- Número de equipos presentados:52
- Número de participantes: 364

A lo largo de estas ediciones, destaca la alta participación y la destreza comunicativa de los equipos y oradores participantes en cada edición, afianzando cada año la calidad del concurso, en el que se han otorgado todos los premios previstos. Esta valoración sugiere la continuidad de la línea de subvención en el Plan.

VII.4. *Ámbito de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.*

En el ámbito de las líneas de subvención de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, el Plan estratégico se ha cumplido en su totalidad, se ha dado pleno cumplimiento a los objetivos, tanto generales, como específicos de cada una de ellas.

En el caso de las becas y ayudas, con carácter general, no ha sido necesario ajustar ninguna línea de ayudas en el nuevo Plan Estratégico, salvo la línea relativa a las Ayudas individualizadas de desayuno escolar a los alumnos de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid que dispongan del servicio de desayuno escolar, pertenecientes a familias perceptoras de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital, durante el período lectivo del curso escolar. Como consecuencia de la aplicación de los indicadores cuantitativos y cualitativos, ante el incremento del número de solicitudes y beneficiarios, se han aplicado medidas correctoras aumentando no sólo el número previsto de beneficiarios de la ayuda, sino el crédito de la ayuda para la nueva convocatoria.

En lo que respecta al Programa PROA+FSE+, la línea de subvención del Plan Estratégico anterior se estableció únicamente para el curso escolar 2024-2025, mientras que en el actual se ha creado una línea de subvención que abarca todos los cursos escolares hasta la finalización del Programa (2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028), cuyos resultados se irán evaluando por curso escolar y al término del mismo, conforme a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

III. ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

III.1. Ayudas a los Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria, primer ciclo de Educación Infantil o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.

IV. ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

IV.1. Legado de D^a. Dolores Escribano, dirigido a alumnos que cursan enseñanzas de dibujo en los institutos de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu” y “Cardenal Cisneros” de Madrid.

V. ÁMBITO DEL BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

V.1. Formación de los profesores de Religión y Moral Católica.

V.2. Subvenciones para premios, certámenes, concursos y torneos

V.2.1. Premios Extraordinarios de Educación Primaria para la mejora de la calidad educativa de la Comunidad de Madrid.

V.2.2. Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

V.2.3. Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

V.2.4. Premios Extraordinarios para los Ciclos Formativos de Grado Básico y Medio de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

V.2.5. Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid.

V.2.6. Premios Extraordinarios de la Comunidad de Madrid de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música.

V.2.7. Premios Extraordinarios Fin de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores.

V.2.8. Concurso de Narración y Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.

V.2.9. Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.

V.2.10. Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

V.2.11. Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.

V.2.12. Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid.

VI. ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

VI.1. Becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada autorizados.

VI.2. Becas para el estudio de bachillerato del sistema educativo español en centros privados autorizados



VI.3. Becas para el estudio de enseñanzas de Formación Profesional del Grado D de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid.

VI.4. Becas para el estudio de programas de segunda oportunidad.

VI.5. Becas para el comedor escolar.

VI.6. Ayudas individualizadas de desayuno escolar a los alumnos de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid que dispongan del servicio de desayuno escolar, pertenecientes a familias perceptoras de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital, durante el período lectivo del curso escolar.

VI.7. Ayudas a ayuntamientos para la realización del programa “Patios Abiertos”, de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y del programa “Colegios Abiertos en días no lectivos”.

VI.8. Subvención a ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos de navidad, semana santa y verano.

VI.9. Ayudas individualizadas para el transporte escolar.

VI.10. Subvención entre la Comunidad de Madrid y los centros privados concertados que imparten 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y/o Bachillerato participantes en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+FSE+) en los cursos escolares 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028, financiado a través de un Programa de Cooperación Territorial articulado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con apoyo económico del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

VII. EVALUACIÓN ANTERIOR PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA EDUCATIVA 2023-2025

VII.1. Ámbito de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial.

VII.2. Ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

VII.3. Ámbito de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

VII.3.1. Formación de los profesores de Religión y Moral Católica.

VII.3.2. Premios Extraordinarios de Educación Primaria para la mejora de la calidad educativa de la Comunidad de Madrid.

VII.3.3. Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

VII.3.4. Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

VII.3.5. Premios Extraordinarios para los Ciclos Formativos de Grado Básico y Medio de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

VII.3.6. Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid.



- VII.3.7. Premios Extraordinarios de la Comunidad de Madrid de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música.
- VII.3.8. Premios Extraordinarios Fin de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores.
- VII.3.9. Concurso de Narración y Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.
- VII.3.10. Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.
- VII.3.11. Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.
- VII.3.12. Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.
- VII.3.13. Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid.
- VII.4. Ámbito de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

